

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES, EL DÍA 8 DE
MARZO DE 2019.**

SESION 1/2019

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Mario Serrano Contonente.

Concejales Presentes: Don Pablo Alberto Sempere Luján.
Don Luis Alfredo Arévalo Nieto.
Doña Margarita Medina Ortega-Villaizan.

Concejales Ausentes:

Don Tomás Martín Gómez.
Don Ángel Gómez Parrilla.
Don Julián Tejero Hernández.

Secretario-Interventor: D. José Ramón Arnalich Jiménez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Cardiel de los Montes (Toledo), siendo las trece horas y diez minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales más arriba relacionados, presididos por el que lo es de la Corporación D. Mario Serrano Contonente, excusa su asistencia Don Ángel Gómez Parrillas, Don Julián Tejero Hernández y con mi asistencia, el Secretario, en este Salón de Plenos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados.

Existiendo el quórum requerido para la celebración de la sesión, la Presidencia declara abierto el acto tratándose a continuación los asuntos incluidos en el orden del día, y que son los siguientes:

1. - Aprobación si se procede del Acta de la Sesión anterior.

La Alcaldía pregunta si existe alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.018, numero 05/18.

Y no habiendo ninguna, el acta de la sesión anterior queda aprobada por unanimidad.

2.- Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio, consistente en incrementar, esto es, aumentar, en un 10 por ciento más, las tarifas vigentes relativas a la prestación de la tasa de cementerio, incremente éste sólo para aquellas personas no empadronadas en el municipio de Cardiel de los Montes, así como aquellas cuya antigüedad de empadronamiento no supere los 2 años.

Una vez explicado el asunto, éste es sometido a votación, aprobándose por por unanimidad de todos los concejales presentes la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio en los términos explicados.

3.- Modificación de Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana. Esta modificación es más una modificación de la existente como tal, es una ampliación, pues se pretende incluir en su artículo 24 un apartado, cuyo tenor literal es el siguiente.

“ El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlos y fijando un plazo para su ejecución que no podrá exceder de un mes.

Transcurrido dicho plazo, sin haber ejecutado las medidas precisa, el Alcalde incoará expediente sancionador que se tramitará conforme al Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), con imposición de multas de 150,00 euros.

En caso de incumplimiento de la orden de ejecución el Ayuntamiento efectuará las obras o trabajos necesarios con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, como actuación general, para recordar la obligación de los propietarios de terrenos de mantener los solares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y con ocasión del incremento del riesgo de incendio por la llegada del verano, el Sr. Alcalde dictará anualmente un bando a principios del mes de mayo recordando esta obligación e invitando a los propietarios a la limpieza de los de los solares antes de la finalización del mes de mayo, dado que en junio empieza en verano, y a partir de esa fecha, se incrementa el riesgo de incendio. Si pese a todo lo indicado, los propietarios incumplen con su obligación de mantener los solares en las citadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, se procederá como se ha indicado anteriormente.”

Una vez explicado el asunto, éste es sometido a votación, aprobándose por por unanimidad de todos los concejales presentes la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana, en los términos explicados.

4.- Propuesta de dar el nombre de “ Adolfo Carretero” al Centro Social Polivalente.

El Sr. Alcalde explica este punto incluido en el Orden del Día, informando que el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento ha visto bien la iniciativa de dar el nombre de “Adolfo Carretero” al Centro Social Polivalente del municipio de Cardiel de los Montes, como un acto de reconocimiento por todos los años de servicio, tiempo, esfuerzo personal, etc...al pueblo, y en consecuencia, a todos sus vecinos.

Por ello, como uno de los edificios más representativos del municipio, se propone al Pleno de la Corporación dar el nombre de “Adolfo Carretero” al Centro Social Polivalente de Cardiel de los Montes”.

Una vez explicado el asunto, éste es sometido a votación, aprobándose por por unanimidad de todos los concejales presentes la propuesta de dar el nombre de “Adolfo Carretero” al Centro Social Polivalente de Cardiel de los Montes”.

5.- Resoluciones de la Alcaldía.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones de Alcaldía a las que han tenido acceso desde el momento de la convocaría de la sesión plenaria.

6.- Ruegos y Preguntas.

No se formula ningún ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio expresado, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



FDO. MARIO SERRANO CONTONENTE

EL SECRETARIO



FDO. JOSE RAMON ARNALICH JIMENEZ